

CIRCULAR N° 238/2018

**REF: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA MATERIA PENAL 2017
(Juzgados Letrados en materia Penal y Penal de Ejecución y Vigilancia, de todo el país y
Penal especializado en Crimen Organizado COM-4964/2018).-**

Montevideo, 20 de diciembre de 2018.-

**A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA PENAL CENTRALIZADA DE MONTEVIDEO Y A LOS
JERARCAS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE EJECUCIÓN Y
VIGILANCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y PENAL DEL INTERIOR DEL PAIS, CON
COMPETENCIA EN EL NUEVO CODIGO DEL PROCESO PENAL:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de comunicar a todos los Juzgados con competencia penal en asuntos tramitados por el nuevo Código del Proceso Penal (**Ley 19.293 y modificativas**), que la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al período 01.01.2018 al 31.12.2018 será emitido directamente por la División Planeamiento y Presupuesto, no siendo necesario su envío por la sede.-**

A los efectos de garantizar que las cifras brindadas por el sistema se ajusten a la realidad de la sede se solicita a los/as Sres/as. Actuarios/as realizar el siguiente procedimiento, bajo su más estricta responsabilidad:

- a) Revisar el listado de expedientes judiciales emitido en la consulta **“Detalle de las Estadísticas”** a los efectos de verificar que los expedientes contabilizados **en cada ítem de la consulta “Estadísticas”** sean los que efectivamente se deban incluir.-
- b) Verificar mediante el **“Detalle de las Estadísticas”** que los expedientes contabilizados en todos los ítems del apartado **“En trámite al 31/12”** estén realmente en trámite, debiendo archivar en el sistema los que no lo estén, antes del plazo establecido en la presente.-
- c) Debe recordarse que siempre que sea necesario crear una Pieza, hay que hacerlo desde la pestaña **“Piezas”** y no crear un expediente nuevo. Hay que tener en cuenta que si una Pieza por separado se abre como expediente principal, ésta pasara a ser parte de los conteos y ocasionar errores en los mismos.-
- d) De la misma forma cuando se va a ingresar un **testimonio**, debe tildarse dicha opción en la carátula del expediente.-



- e) Respecto a la adecuada contabilización de los **presos** y su estado (con o sin sentencia) es imprescindible mantener actualizada su situación en la pestaña **“Historial de Reclusión”**.-
- f) El reporte “indicadores de Operativa del Sistema” contiene nueve indicadores que señalan falta de información o inconsistencias en la gestión del expediente, por ejemplo: audiencias finalizadas sin resultado ingresado. La consulta de este reporte es muy importante para identificar expedientes a los que les falta ingresar información y corregirla previamente a la emisión de la Estadística.-
- g) Por último a los efectos de completar la cifra respecto a la cantidad de **oficios librados**, se solicita comunicar mediante oficio la cantidad de oficio librados en los sistemas SICO y NEJ.-

Se concederá un plazo hasta el 31 de enero de 2019 para realizar en el sistema todos los ajustes de acuerdo al procedimiento planteado, además de los que cada sede considere necesarios una vez revisado el detalle de las estadísticas. Los datos emitidos por División Planeamiento y Presupuesto de acuerdo con lo que arroja el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria serán los ÚNICOS válidos y no se aceptarán correcciones manuales.-

Por consultas dirigirse al 1907 interno 4145.-

LA VERIFICACION DE LOS DATOS EN EL SISTEMA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS JERARCAS, Y SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRÁ LA NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS QUE RESOLVERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR.-

Sin otro particular saluda a Uds. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

